

PUNTO DE SUSCRICION.

En la imprenta de la Redaccion, calle de D. Sancho, palacio de Torresillas,



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 38.

El Exmo. Sr. Ministro de Fomento dice de Real orden á este Gobierno de provincia lo que sigue.

«La Reina (Q. D. G.) en vista de lo manifestado por V. S. y esa Diputacion provincial, se ha servido conceder su Real permiso al Ayuntamiento de Frómista para que pueda celebrar un mercado el viérnes de cada semana.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Palencia 28 de Enero de 1853.—Bernardo Rodríguez.

Núm. 39.

El Sr. Comandante general de esta provincia, con fecha 23 del actual me ha dirigido la comunicacion siguiente:

«El Exmo. Sr. Capitan General de este distrito, con fecha 21 del actual me dice lo que copio.»

«El Exmo. Sr. Capitan General de Cataluña, con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue.—E. S.—Habiendo marchado á la Capitanía General de Aragon el batallón ligero 1.º de Africa, y estando para hacerlo de un momento á otro á la de Castilla la Nueva los regimientos infanteria del Principe número 3.º y el de Valencia núm. 23 segun lo dispuesto últimamente en virtud de Real orden, tengo el honor de participarlo á V. E. para su noticia y fines que puedan convenir respecto de los soldados licenciados temporales que hubieren de incorporarse á dichos cuerpos.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento respecto á los individuos que pueda haber de los regimientos que se citan.»

«Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los individuos de dichos regimientos que se hallen con licencia temporal en sus casas.»

Y se publica en este periódico oficial para los propios fines. Palencia 25 de Enero de 1853.—Bernardo Rodríguez.

Núm. 40.

El Sr. Comandante General de esta provincia con fecha 29 del actual me dice lo siguiente:

«El Exmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha 27 del actual me dice lo que copio.»

«El Exmo. Sr. Capitan General de las provincias Vascongadas con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.—Expo. Sr.—Por Real orden de 18 del actual S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que el regimiento infanteria de América, cuya marcha á Navarra se mantú por la de 30 de Diciembre último, continúe en este Distrito y que en su lugar pase á Navarra el regimiento infanteria de Sevilla que tambien guarnece este Distrito de mi cargo, el que emprenderá su marcha en 27 del presente mes. Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para que se sirva disponer con respecto á la incorporacion de los individuos del regimiento infanteria de Sevilla que se encuentran con licencia temporal ó por cualquiera otro motivo en el Distrito de su digno cargo, lo que solicité de V. E. en mi comunicacion de 18 del actual para los del regimiento infanteria de América.—Lo que traslado á V. S. para los fines que se indican.»

Lo que se inserta en este Periódico oficial para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia hagan saber á los individuos que se hallen en sus respectivos Distritos y estén comprendidos en la precedente comunicacion, el punto donde se hallan los respectivos cuerpos de Sevilla y América. Palencia 31 de Enero de 1853.—Bernardo Rodríguez.

Núm. 41.

De conformidad con lo dispuesto en la prevencion 3.ª de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido el Consejo de esta provincia en union con el Comisario de esta plaza, á señalar los precios á que se han de liquidar y abonar las especies de suministros hechos á las tropas durante el

presente mes, para lo cual ha reunido los correspondientes datos de los que han tenido dichas especies en los pueblos cabezas de partido judicial, resultando que por término medio en los primeros veinte días de la época mencionada, ha valido diez y seis mrs. la ración de pan comun de libra y media, once reales veinte y cuatro mrs. la fanega de cebada, un real la arroba de paja, cinco mrs. la onza de aceite, dos reales veinte y nueve mrs. la arroba de carbón y veinte y ocho mrs. la de leña; todo de peso y medida de Castilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines expresados en la referida Real orden. Palencia 26 de Enero de 1853. Bernardo Rodriguez.

Comision de liquidacion de creditos de la Deuda del Tesoro de la provincia de Palencia.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Enero de 1852, se cita a los individuos expresados a continuacion, a fin de que se presenten en el local que ocupa la Administracion de Contribuciones Directas de esta provincia, a prestar su conformidad por sí ó por medio de apoderado, en el resultado de la liquidacion de haberes de cada uno, ó negar esta circunstancia si tuviesen razones en que fundarla, para lo cual se señalan las horas desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, por término de un mes, contado desde la insercion del presente anuncio; en la inteligencia de que trascurrido el plazo, se tendrá como prestada la conformidad, perdiendo por consecuencia el derecho a reclamar cualquier perjuicio que pudiera haberseles irrogado al practicar la liquidacion.

CLASE ACTIVA.

- D. Fernando Amor y Salas, escribiente de la Contaduría de Hacienda pública.
- D. Santiago Blanco, Administrador de Rentas Estancadas.
- D. Nicomedes Cardaño, Veredero.
- D. Anselmo de Diego, portero de la Contaduría de Hacienda pública.
- D. Domingo de la Mata, Administrador de Rentas estancadas.
- D. Estanislao Florez, Administrador de id. id.
- D. Manuel Antonio Garcia, id. id. id.
- D. Manuel Gonzalez, Veredero.
- D. Vicente Marcos Abad, escribiente de la Contaduría de Hacienda pública.
- D. Laureano Martin, mozo pesador de la Administracion de Estancadas.
- D. Juan Mediavilla, Administrador de Rentas estancadas.
- D. Juan Muñoz, Veredero.
- D. Francisco Nieto, Administrador de Rentas estancadas.
- D. Miguel Otero, Fiel de la Administracion de id.
- D. Eugenio Parra, Administrador de Rentas estancadas.
- D. Isidoro Valdivieso, Administrador de id. id.
- D. Manuel Velez, Administrador de id. id.

CLASES PASIVAS.

- Doña María Asensio, Pensionista del Monte Pío civil.
- Doña Juliana Paredes, id. del Monte Pío militar.
- D. Cesáreo Fernandez Villarán, Ayudante de sanidad, retirado del ejército.
- D. Manuel Mencias, soldado retirado del ejército.
- D. Dionisio Merino, id. id. de id.
- D. Atanasio Miguel, id. id. de id.
- D. Francisco Montes, id. id. de id.
- D. Ambrosio Pablos, id. id. de id.
- D. Vicente Pelayo, id. id. de id.
- D. Ignacio Pérez, id. id. de id.
- D. Miguel Olmo, id. id. de id.
- D. Lorenzo Rojo, id. id. de id.

- D. Francisco Ruyio, soldado retirado del ejército.
- D. Severiano Sanchez Pinedo, ayudante de farmacia, retirado del ejército.
- D. José de Castro, Sacerdote exclaustado.
- D. José Garrido, id. id.
- D. Manuel Retuerto, portero cesante.

DERECHOS CADUCADOS.

- Doña Escolástica Balcazar, Religiosa en clausura, su heredera Doña Francisca Hernandez.
- Doña Josefa Muñoz, id., su heredera la Abadesa de Santa Clara de esta Ciudad.
- Doña Benita Urban, id., su heredera Doña Francisca Hernandez.
- D. Gerónimo Simal, exclaustado, su heredero D. Antonio Simal.

Palencia 23 de Enero de 1853.—El Presidente, Pedro Alvarez.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Remigio Garcia del Villar, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente llamo y emplazo a Nicomedes Mantilla, natural y vecino que ha sido de la Torre de Mormojon, en este partido, para que dentro del término de nueve días, comparezca en este mi juzgado y su cárcel pública a responder de los cargos que contra él resultan de la causa criminal que se instruye por testimonio del actuario contra José Maestro (A) Matano, vecino de Grijota y preso en dicha cárcel, por haber ocultado a aquel en su casa por espacio de seis dias y hallado en ella en el acto de ser reconocida para su aprension, dos navajas grandes, un cachorrillo, una pistola de arzon y una gazuza de pertenencia del Mantilla, según confesion de este, cuyos instrumentos todos le servian para cometer robos y otros excesos por las que ha sido procesado ya diferentes veces en este juzgado, y últimamente fugitose de la referida cárcel; y de comparecer se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere y en otro caso se sustanciará la causa en su reveldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Palencia á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Remigio Garcia del Villar.—Por su mandado.—Carlos Tejerina de Galon.

D. Remigio Garcia del Villar, Juez de primera instancia de esta Capital de Palencia y su partido.

Por el presente unico edicto y término de treinta dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se cita llama y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes de la vinculacion fundada en Ampudia por Manuel Velez Guaza y su muger Teresa Quintanilla, vecinos que fuerón de Ampudia, vacante por fallecimiento del doctor D. Venancio Laza su último poseedor; para que dentro de dicho término acudan por medio de procurador con poder bastante a deducir el derecho que vieren convenirles, pues pasado sin verificarlo se procederá a lo que correspondá, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Palencia á veinte de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Remigio Garcia del Villar.—Por su mando.—Saturnino Ruiz Manrique.

ANUNCIOS.

Comision superior de Instruccion primaria de Palencia.

ESCUELAS VACANTES.

En Grijota está dotada la escuela de niños con dos mil reales de fondos municipales, casa habitacion para el Maestro,

y la retribucion mensual de diez cuartos que satisfaran los niños que lean, dos reales los que escriban, y tres los que cuenten.

La de niños de Mazariegos tiene de dotacion mil reales y diez cargas de trigo de propios, casa, y la retribucion de un real mensual que satisfara cada niño no pobre.

En Calahorra, de Boedo está dotada la escuela de niños con ochocientos reales de fondos municipales, diez y seis fanegas de trigo de retribucion de los niños, y suerte de leña para el Maestro, a quien se dará casa para vivir.

En Torre de los Molinos se dan al Maestro doscientos reales de fondos municipales, diez y seis fanegas de trigo de retribucion de los niños, y otras fanegas de idem por el toque de campanas.

La escuela de niñas, creada en Mazariegos, anunciada ya varias veces, está dotada con mil trescientos treinta y tres reales de fondos municipales, casa, y la retribucion de las niñas, que consiste en un real mensual las que hagan calceta, y dos las que cosan y borden.

En Torquemada se ha creado una escuela de niñas dotada con dos mil reales de propios, casa habitacion para la maestra, y las retribuciones de las niñas igual a las de Mazariegos. Esta escuela se proveerá por oposicion en el mes de Mayo próximo.

Los que quieran interesarse en las cinco vacantes primeras, dirigiran sus solicitudes a la Secretaria de esta comision, en el término de un mes, acompañadas de la certificacion de buena conducta, y del título, ó un testimonio de él. Palencia 29 de Enero de 1853.—E. P., Bernardo Rodriguez.—Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

Siempre ha sido muy conveniente y de grande utilidad a los maestros el periódico, la Revista de instruccion primaria, ya por que por él pueden obtener el conocimiento de las providencias adoptadas por el Gobierno de S. M. para dar impulso a la instruccion, de cuyas disposiciones deben estar enterados todos los maestros, ya porque en él se ventilan cuestiones de sumo interes para la clase a cuya ilustracion se dirige, ya por que por él pueden salir los maestros de cualquiera duda que les ocurra, y ya en fin por que anunciándose en él todas, ó la mayor parte de las escuelas del Reino, las plazas vacantes de las Normales, de las Inspecciones y Secretarias de las Comisiones superiores, muchas veces podrá interesarlos su conocimiento. En este corriente año que la direccion de dicho periódico tiene prometido dar con él un tratado popular del sistema métrico, y otro de pedagogia, los cuales han de ser de utilidad grande para todos los maestros en general, y que unida esta circunstancia a las demás que reúne el periódico de que se habla, hacen cumplidamente el objeto de su creacion, hace casi indispensable a todo el profesorado la suscripcion a él. Sentado esto, y persuadida esta Comision de que cuando este periódico contenga ha de ser favorable ó instructivo a los maestros, no ha dudado un momento en prestarle su merecido apoyo, recomendándole como le recomienda a todos los de esta provincia, abrigando la idea de que ninguno de ellos despreciará esta recomendacion y consiguientemente que se apresurará a suscribirse a dicha Revista.

Otro de los periódicos digno de la especial recomendacion de esta corporacion es la Aurora, el cual se dirige a los niños con el fin de moralizarlos, instruirlos, y aficionarlos a la lectura y al trabajo. Los maestros harán un bien con escuchar a los padres de sus alumnos a que se suscriban a la Aurora, y con él llevarán los deseos de esta Comision, a quien darán una no pequeña prueba del aprecio de sus recomendaciones, si suscriben todo del interés que tienen por la mejor educacion de la niñez que les está confiada. Palencia 25 de Enero de 1853.—E. P. Bernardo Rodriguez.—Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido conceder su Real permiso al Ayuntamiento de Frómista para que pueda celebrar un mercado el viernes de cada semana en su poblacion, y esta corporacion ha dispuesto señalar el dia 18 del próximo Febrero para que tenga efecto su primero dia. Lo que se anuncia para que llegue a noticia de los habitantes de la provincia y fuera de ella, para los efectos consiguientes. Frómista 31 de Enero de 1853.—El Alcalde, Angel Polanco.

Ayuntamiento de Olmos de Rio-pisuerga.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento; su dotacion consiste en cincuenta reales de pago de los fondos municipales; las obligaciones son las mismas que les confiere la ley. Los aspirantes a ella dirigiran sus solicitudes francas de porte al Presidente de esta corporacion, y su provision tendrá efecto al terminarse el mes de publicado este anuncio en el Boletin oficial de esta Provincia, y será en el sugeto mas idóneo para desempeñar este cargo. Olmos de Rio-pisuerga 27 de Enero de 1853.—El Presidente, Cándido Martín.

Ayuntamiento constitucional de Tordomar.

Se halla vacante el partido de Médico-Cirujano del pueblo de Tordomar, en el partido de Lerma, provincia de Burgos, con la dotacion de 200 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por los vecinos en el mes de Setiembre, con obligacion de tener mancebo para la barba, casa de valde, leña y aprovechamiento como vecino, y libre de contribucion excepto el subsidio; las solicitudes se dirigiran al Alcalde constitucional, franco de porte, en el término de 20 dias siguientes al anuncio en el Boletin oficial.

PARTE NO OFICIAL.

Empresa del ferro-carril de Isabel II.

Acercándose el término del primer plazo señalado para satisfacer el nuevo dividendo de 10 por 100, que se publicó en 30 de Diciembre (y es el segundo pedido en esta Empresa), he creído conveniente recordárselo a los Señores accionistas, a fin de que se sirvan verificar los pagos con puntualidad. Deberán presentar en las respectivas Depositarias los títulos provisionales, para que en los mismos se pueda poner el recibo correspondiente. Santander 22 de Enero de 1853.—Cornelio Escalante, Director-gerente.

Arriendo de tierras y heras.

Quien quisiere tomar en renta 25 quinones de tierra blanca y heras radicantes en el campo y término de la villa de Abarca de Campos y sus inmediaciones, pertenecientes al Señor Marqués de Aguilafuente, acuda a Palencia a la casa del administrador de los Estados de dicho Señor, Matias Astudillo, el Domingo 13 del corriente de diez a doce de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor.

En la tarde del dia 22 de Enero, desapareció de la parada de la posta de Villodrigo, un caballo propio de Francisco Carranza, vecino de la ciudad de Burgos, cuyas señas son las siguientes: edad como de ocho ó diez años, su alzada siete cuar-

tas, tiene pelada toda la cabeza y parte del pescuezo, un poco tocado el lomo, el rabo esquilado, vivo de genio propiamente como espantado, y segun noticias ha sido de Monzon. Si alguna persona sabe de su paradero, tendrá la bondad de avisar á su dueño en la posta de Villodrigo, quien lo agradecerá y pagará los gastos que haya hecho.

EL REGALO DE MADRID.

SEMANARIO.

DE CIENCIAS, NOTICIAS RELIGIOSAS, LITERATURA, MODAS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS.

Regala cada mes lo siguiente:

1.º Veinte duros en oro.—2.º Un traje de seda y una elegante mantilla de blondas.—3.º Diez y seis octavos de billete de la lotería ordinaria.—4.º Veinte jugadas de la lotería primitiva.—5.º Un tomo en octavo, contentendo las vidas de los santos que la iglesia celebra en cada mes.—6.º Un periódico en cuarto español todos los lunes del año, en buen papel. Ya se ha repartido el tercer número, y el lunes 31 se repartirá el último de los cuatro que damos gratis en este mes.

4 RS. AL MES.—11 POR TRIMESTRE.

Cada suscriptor lleva en su recibo 30 números.

ESTA publicacion ha sido acogida con mas entusiasmo que nosotros creiamos, basta decir que en los pocos dias que llevamos de anunciarla se han suscrito mas de 400 personas de esta corte, sin embargo de no empezar á llenar las condiciones del prospecto hasta el 1.º de febrero próximo; y en prueba de la aceptacion que llevamos dicha, hacemos las siguientes reformas:

1.º El semanario se publicará en papel de color.
2.º El tomo de las vidas de los santos se dará alternando con novelas de costumbres morales, y cuentos tradicionales; mejora que hacemos á petición de muchos de nuestros suscritores.

A continuacion insertamos los números de los octavos de billete que tomamos para el sorteo que debe celebrarse el 20 del próximo febrero, por ser extraordinaria la del 5.

Premios.

Regalos.

Primer premio mayor.	Los 20 duros en oro.
Segundo premio id.	El traje de seda y la mantilla de blondas.
Tercer premio id.	Cuatro octavos de billetes núms. 6,474 al 6,477
Cuarto premio id.	Cuatro id. id. núms. 6,478 al 6,481
Quinto premio id.	Cuatro id. id. núms. 6,482 al 6,485
Sexto premio id.	Cuatro id. id. núms. 6,486 al 6,489
Séptimo premio id.	Diez cédulas de la lotería primitiva.
Octavo premio id.	Diez id. de id. id.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo pasarán los agraciados á recoger los premios que quedan mencionados.

Los billetes son para el sorteo posterior al en que lo reciban los agraciados, y las jugadas de la primitiva para la primera extraccion que se celebre despues del sorteo del 20.

A los suscritores de provincias que sean agraciados se les remitirán los regalos al dia siguiente.

La suscripcion está abierta hasta el 16 de Febrero.

Se suscribe en la Administracion del periódico, Galeria de San Felipe, número 5 y en los demás puntos mencionados anteriormente.

NOTA. Los que se suscriban antes de la fecha mencio-

nada, recibirán en el acto lo que se haya publicado del periódico.

En Palencia se admiten suscripciones en la imprenta y redaccion del Boletín oficial.

EL CONSULTOR.

Mensajero de consultas para Alcaldes y Ayuntamientos, por D. Marcelo M. Alcubilla, abogado del Colegio de Burgos.

Hacia ya mucha falta en España un periódico de administracion municipal, dedicado especialmente á los señores Alcaldes y Secretarios, y **El Consultor**, que se publica en Burgos desde el mes de Diciembre último, ha venido á llenar tan noble vacío. La utilidad de este periódico no puede ocultarse para quien conoce todas las dificultades y compromisos que diariamente se cruzan en el ejercicio de los mencionados cargos, y así es que anunciada poco hace su publicacion, aquellos pundonorosos funcionarios se han apresurado á suscribirse conociendo las ventajas que ha de reportarles.

Todo suscriptor, además de recibir el periódico, tiene derecho á consultar por carta las dudas ó dificultades que les ocurran en el desempeño de sus funciones administrativas: las respuestas se dan tambien por carta, y además, si son de interés general se insertan razonadas en el periódico como han visto ya nuestros actuales suscritores. El precio de suscripcion por año es 80 rs. para las capitales de Provincia, 50 para las de Juzgado, 32 para todos los demas pueblos que tengan 60 vecinos y 20 para todos los que no lleguen á este número.

Para suscribirse basta escribir una carta franca con el sobre: *Al Sr. D. Marcelo Martínez Alcubilla, director de El Consultor, en Burgos* cuyo contenido llenando los huecos como corresponde debe ser el siguiente: *D. Alcalde, Concejal ó Secretario (lo que sea) del pueblo de en la Provincia de se suscribe á El Consultor por un año, y para el pago de la suscripcion se compromete á librar dentro de 40 dias contados desde este aviso la cantidad de rs. vellon que corresponden á este pueblo.* Firmada y sellada esta carta con el sello del Alcalde ó del Ayuntamiento se considerará desde luego suscrita al firmante y á vuelta de correo recibirá de regalo la **Guia de Alcaldes** y síndicos en los juicios sobre faltas y todos los números ya publicados de **El Consultor**. La empresa que no ha faltado ni faltará á las condiciones que se ha impuesto, espera de los Sres. Alcaldes, Concejales y Secretarios, que por su parte cumplirán tambien exactamente sus compromisos. No se recibe correspondencia que venga sin franquear.

A los Sres. Alcaldes y demas á quienes sea mas conveniente hacer la suscripcion en Palencia, se advierte, pueden dirigirse á los Sres. Gutierrez é hijos, comisionados al efecto, pagando en este caso 2 rs. mas por cada suscripcion.

Quien quisiese comprar todo ó parte de un gran surtido de géneros de droguería, á precios mas arreglados que pudieran costar traídos del extranjero, pasará á tratar con los curadores de D. Victor Miguel, en Palencia calle Mayor núm. 72.